

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0162/2024/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Visto en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se notificó al Municipio de Ezequiel Montes, la resolución de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; en el que se le concedió un plazo, de 10 diez días hábiles a la unidad depositaria de la información para entregar la información a la persona recurrente y 03 tres días hábiles para informar a esta Comisión el cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que se ha agotado el procedimiento establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sin que esta Comisión haya recibido notificación alguna por parte del Municipio de Ezequiel Montes, para informar el cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Cuarto de la resolución dictada el 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; y notificada a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia; se expide el presente acuerdo conforme los siguientes: -----

ANTECEDENTES

De la resolución. En fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"Segundo. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta otorgada y se **ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva** de la información consistente en:

"[...] a quién se le otorgó el permiso y/o autorización necesaria para realizar el evento artístico: PANDORA Y FLANS, DJ JORGE N Y GRUPO DE JAZZ que se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2023 en el recinto denominado Puerta de la Peña Viñedos de Bernal en el municipio de Ezequiel Montes. Ya se había solicitado la información pero la respuesta que dieron fue que no correspondía a la autoridad señalada por tema de competencia, que la información era competencia de la esfera estatal, sin embargo, la autoridad estatal emitió su respuesta la cual adjunto, en donde señalan que la competencia le corresponde al Municipio de Ezequiel Montes y pone las leyes y reglamentos que sustentan su dicho, por tanto espero puedan brindar pronta respuesta a lo solicitado[...]"

Cuarto. - Se requiere a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes**, para que en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución; **señale en el informe de cumplimiento quién es el Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento.** Lo anterior, en atención a los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia. ." (sic)

Plazo para remitir el informe de cumplimiento. Considerando que el día 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó la resolución al sujeto obligado, se contemplan los siguientes plazos para entregar la información:-----



Fecha de la resolución:	22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de notificación de la resolución:	27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro
Plazo con el que contaba el Sujeto Obligado para notificar el cumplimiento a la persona recurrente (10 días hábiles) Artículo 157 de la Ley de Transparencia Local	28 de mayo a 10 de junio de 2024 dos mil veinticuatro
Plazo con el que contaba el Sujeto Obligado para notificar el cumplimiento a la Comisión (3 días hábiles) Artículo 151 de la Ley de Transparencia Local	11 once a 13 de junio de 2024 dos mil veinticuatro

En ese sentido, al hacer un análisis de las constancias que integran el expediente, así como de la revisión al Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia; se tiene que la fecha, esta Comisión no ha recibido notificación alguna sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado. -----

DETERMINACIÓN

Por lo anterior, esta Comisión tiene al Municipio de Ezequiel Montes, incumpliendo con lo ordenado en los **Resolutivos Segundo y Cuarto** por esta Comisión, **al no haber acreditado la entrega de la información en los términos establecidos por el Pleno de esta Comisión, mediante la Resolución multi referenciada.** -----

En ese sentido, y toda vez que esta Comisión, no fue informada del responsable; Titular de la dependencia o la unidad administrativa para dar cumplimiento a la resolución del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con el Resolutivo Cuarto; se determina imponer como medida de apremio la **AMONESTACIÓN PÚBLICA, a la LAE. KASSANDRA ÁVILA CAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES,** por el incumplimiento a la resolución del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior en atención a los artículos 159, 160 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro -----

Por último, de conformidad con el organigrama publicado en atención al artículo 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y toda vez que como superior jerárquico de la Unidad de Acceso a la Información, se señala a Presidencia Municipal; se **REQUIERE a LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES,** para el efecto de que, en un **plazo no mayor a cinco días, dé cumplimiento total a la resolución de fecha 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro,** bajo el apercibimiento que en caso contrario, **SE IMPONDRÁ UNA MEDIDA DE APREMIO** de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Transparencia Local, y se procederá con lo referido en el artículo 162 de la Ley referenciada. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA AMBOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y DE MANERA PERSONAL, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por



unanimidad en la décima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

3



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 11 ONCE DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.
La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0162/2024/OPNT

A C T U A C I O N E S



